DATOS GENERALES	
Fecha de elaboración:	SEPTIEMBRE 2025
Dependencia:	SECRETARIA DE CONVIVENCIA PARA LA SOCIEDAD CIVIL.
Objeto del convenio	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES PARA LA EJECUCIÓN CONJUNTA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS DE INTERÉS COMÚN EN LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE CONVIVENCIA PARA LA SOCIEDAD CIVIL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS CON CÓDIGO BPIN 202500000017859, 202500000015478 Y 202500000016101.
Diligenciado por:	ELIANA PALACIOS LOPEZ
Tipo convenio	(CONVOCATORIA ESAL) CONVENIO ESAL COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017.
Valor del Convenio	$ 324.144.324,76: TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE.
Valor del aporte del asociado	$28.125.865,76: VEINTIOCHO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE.
Valor del aporte del Distrito	$296.018.459,00: DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE.
Tipo de gasto (Inversión o Funcionamiento)	Inversión
No de Certificado de inscripción en el banco de proyectos	202500000016101
	202500000017859
	202500000015478
Nombre del proyecto registrado	FORTALECIMIENTO A LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y ACCESO A PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA.
	PROMOCIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS A BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA RENTA CIUDADANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.
	APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL Y ACTIVIDADES LOGÍSTICA PARA EL PROGRAMA DE HABITANTES DE LA CALLE EN LA SECRETARÍA DE CONVIVENCIA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA,

Código meta de producto (Plan indicativo)	3602007
	4103050
	4104027
Descripción meta producto (Plan Indicativo)	Servicio de asistencia técnica para el fortalecimiento de la Red de formalización laboral
	Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza
	Servicio de atención integral al habitante de la calle
Cantidad de la meta a ejecutar con el presente proyecto (Plan de acción)	fortalecimiento social, económico y comunitario a 350 personas distribuidos de la siguiente manera: Proyecto 1: Fortalecimiento a los espacios de participación y acceso a programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano del Distrito Especial de Buenaventura – BPIN 202500000016101- (200 personas). Proyecto 2: Apoyo logístico para la promoción de unidades productivas beneficiarias del programa renta ciudadana del Distrito de Buenaventura BPIN 202500000017859.- (80 personas). Proyecto 3: apoyo a la atención integral y actividades logísticas para el programa de habitantes de calle de la secretaría de convivencia del Distrito de Buenaventura - BPIN 202500000015478- (70 personas).

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El presente convenio tiene como objetivo aunar esfuerzos administrativos, humanos y económicos entre entidades del Distrito Especial de Buenaventura, para garantizar la ejecución eficaz y coordinada de actividades logísticas fundamentales orientadas a promover el bienestar y la inclusión social de poblaciones en situación de vulnerabilidad. Esta necesidad se enmarca en el cumplimiento del mandato constitucional, legal y jurisprudencial que ordena al Estado actuar de manera decidida, progresiva y estructural para garantizar el goce efectivo de los derechos fundamentales de las personas, especialmente de aquellas históricamente excluidas o discriminadas.

La Constitución Política de Colombia de 1991 establece, desde su artículo 1, que Colombia es un Estado Social de Derecho fundado en el respeto por la dignidad humana, los derechos fundamentales y la solidaridad. El artículo 2 fija como fin esencial del Estado la garantía de la efectividad de los derechos de todas las personas, mientras que el artículo 13 impone un deber especial de protección a los grupos discriminados o marginados, exigiendo al Estado adoptar medidas para que la igualdad sea real y efectiva. Esta obligación se refuerza con los artículos 25 y 333, que reconocen el derecho al trabajo digno y a la iniciativa económica en condiciones equitativas; así como con el artículo 366, que prioriza el gasto público social hacia la solución de las necesidades básicas insatisfechas.

Este marco constitucional ha sido desarrollado por diversas leyes y políticas públicas que delimitan el deber del Estado de intervenir activamente para mejorar las condiciones de vida de las personas

vulnerables. La Ley 1641 de 2013 establece la política pública nacional para la atención integral de la población habitante de calle, definiendo una ruta clara de atención con enfoque diferencial y de derechos. Por su parte, la Ley 70 de 1993 reconoce los derechos de las comunidades afrocolombianas, estableciendo la obligación del Estado de garantizar su participación, educación, acceso a oportunidades de desarrollo y reconocimiento cultural. La Ley 1098 de 2006 garantiza los derechos de los niños, niñas y adolescentes, mientras que la Ley 1622 de 2013 —reformada por la Ley 1885 de 2018— establece el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, promoviendo la participación activa, la educación pertinente y el liderazgo de los jóvenes en procesos democráticos. La Ley 1257 de 2008, a su vez, protege los derechos de las mujeres y promueve su empoderamiento social, económico y político. Estas disposiciones se articulan con los lineamientos del Departamento para la Prosperidad Social (DPS), en especial los relacionados con el programa Renta Ciudadana y la inclusión productiva de hogares en pobreza extrema.

La jurisprudencia constitucional también ha trazado una ruta clara para la acción del Estado frente a las poblaciones más vulnerables. La Sentencia T-025 de 2004 declaró el estado de cosas inconstitucional en relación con la situación de los desplazados por la violencia, llamando la atención sobre la ineficiencia estructural del aparato estatal frente a los más pobres. La Sentencia T-045 de 2019 calificó a la población habitante de calle como sujeto de especial protección constitucional, exigiendo a las entidades territoriales adoptar medidas urgentes, dignas y sostenidas para garantizar sus derechos fundamentales. De manera complementaria, la Sentencia C-149 de 2017 señaló que el acceso a la educación y al trabajo debe garantizarse sin barreras estructurales, y la Sentencia T-622 de 2016 introdujo una visión territorial y étnica del desarrollo que exige atender las particularidades históricas, culturales y sociales de cada comunidad.

En este contexto, el Distrito Especial de Buenaventura reconoce la urgencia de implementar acciones logísticas concretas que permitan ejecutar tres componentes estratégicos que dan contenido al presente convenio. El primero de ellos es la promoción de unidades productivas para beneficiarios del programa Renta Ciudadana, el cual busca no solo garantizar una transferencia monetaria temporal, sino acompañar a las familias para que logren autonomía económica, mediante el fortalecimiento de emprendimientos, acceso a redes de comercialización y procesos de formación productiva. En un contexto como el de Buenaventura, donde más del 64 % de la población vive en condiciones de pobreza monetaria y gran parte de la economía es informal, estas acciones permiten transitar hacia modelos sostenibles de desarrollo económico local. Esta intervención beneficia, especialmente, a mujeres cabeza de hogar, víctimas del conflicto y jóvenes, contribuyendo al cierre de brechas estructurales. Las actividades logísticas incluyen la organización de ferias productivas, eventos de fortalecimiento empresarial, convocatorias comunitarias y apoyo logístico a redes de economía popular.

El segundo componente del convenio está orientado a fortalecer la atención integral de la población habitante de calle, mediante acciones logísticas que garanticen jornadas de atención psicosocial, entrega de alimentos, kits de aseo, apoyo en procesos de restablecimiento de vínculos familiares y procesos de inclusión social. El Distrito ha identificado una población creciente en situación de habitancia en calle, con graves afectaciones en salud, redes sociales y consumo problemático. Este segmento de la población requiere de una respuesta humanizada, técnica y permanente, tal como lo exige la Ley 1641 de 2013, el CONPES 4080 de 2022 y la jurisprudencia de la Corte Constitucional. El componente logístico permitirá facilitar el despliegue de estas actividades mediante la contratación de operadores idóneos, adecuación de espacios y provisión de recursos complementarios.

El tercer componente consiste en el fortalecimiento de espacios de participación y acceso a la educación para el trabajo y el desarrollo humano, dirigido especialmente a jóvenes, comunidades afrocolombianas, mujeres y población LGBTIQ+ en situación de exclusión. En este sentido, se desarrollarán encuentros juveniles, procesos formativos, actividades culturales, diálogos ciudadanos y procesos de acompañamiento a organizaciones sociales, con el objetivo de promover una ciudadanía activa, crítica y constructiva. En un territorio como Buenaventura, donde históricamente los jóvenes han sido afectados por la violencia, la estigmatización y la falta de oportunidades, este componente constituye una herramienta clave para su empoderamiento político, educativo y laboral. La articulación con lo ordenado por la Ley 70 de 1993, la Ley 1885 de 2018, y la Sentencia C-149 de 2017 permite garantizar que este componente se implemente desde un enfoque diferencial, étnico, territorial e interseccional.

Todas estas acciones se enmarcan en el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Juntos, Sí es Posible”, el cual establece como prioridades la generación y formalización del empleo, la inclusión productiva de la población vulnerable y la construcción de una ciudad justa, equitativa y cuidadora. La ejecución de estas actividades requiere de un aliado que garantice eficiencia, articulación institucional y respuesta efectiva en el territorio, conforme a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 y los principios de eficiencia, economía, planeación y responsabilidad del gasto público.

Por todo lo anterior, se justifica plenamente la necesidad de suscribir este convenio de asociación, que representa no solo una solución operativa a necesidades institucionales, sino una acción concreta para la transformación estructural de realidades sociales profundamente marcadas por la exclusión y la desigualdad. Este convenio es una expresión del deber constitucional de construir un país más justo, incluyente y con oportunidades reales para todos y todas, especialmente para quienes durante décadas han sido relegados del desarrollo.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES PARA LA EJECUCIÓN CONJUNTA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS DE INTERÉS COMÚN EN LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE CONVIVENCIA PARA LA SOCIEDAD CIVIL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS CON CÓDIGO BPIN 202500000017859, 202500000015478 Y 202500000016101..

ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO

El Distrito Especial de Buenaventura, a través de la Secretaría de Convivencia para la Sociedad Civil, impulsa este proceso contractual con el propósito de generar condiciones logísticas y operativas adecuadas que contribuyan al fortalecimiento de procesos comunitarios, de inclusión social y desarrollo humano, priorizados en cinco proyectos de inversión pública en el Distrito. Esta estrategia responde a las necesidades que parte de la población bonaverense históricamente han enfrentado condiciones de vulnerabilidad, exclusión y barreras estructurales para acceder a oportunidades de bienestar, formación, emprendimiento y participación ciudadana. El desarrollo de los 3 proyectos contemplados en este proceso contractual pretende beneficiar a jóvenes, adolescentes, mujeres cabeza de hogar, personas en situación de calle, comunidades emprendedoras, comunidad LGTBIQ+ y

organizaciones sociales que se enfrentan diariamente a contextos marcados por el desempleo, la informalidad, la falta de acceso a educación técnica y superior, factores que contribuyen con el debilitamiento del tejido comunitario.

Frente a este panorama, el presente objeto plantea como eje central la articulación de esfuerzos administrativos, técnicos, humanos y financieros para apoyar la realización de las actividades que abarcan cada una de las iniciativas a fin de ampliar coberturas, garantizar derechos y fortalecer los vínculos entre el Distrito y la comunidad.

Con el fin de alcanzar los objetivos planteados y garantizar el cumplimiento de las metas establecidas para la vigencia fiscal del año 2025, la Secretaria De Convivencia Para La Sociedad Civil, adscrita a la Alcaldía Distrital de Buenaventura, ejecutará los siguientes proyectos:

- APOYO LOGÍSTICO PARA LA PROMOCIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS A BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA RENTA CIUDADANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA CÓDIGO BPIN 202500000017859.
- APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL Y ACTIVIDADES LOGÍSTICA PARA EL PROGRAMA DE HABITANTES DE LA CALLE EN LA SECRETARÍA DE CONVIVENCIA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA CÓDIGO BPIN 202500000015478.
- FORTALECIMIENTO A LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y ACCESO A PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA – BPIN 202500000016101.

El cual tiene los siguientes objetivos:

- Brindar el acceso a oportunidades de fortalecimiento socio empresarial.
- Incrementar la oferta de mecanismos y estrategias para la generación de ingresos y desarrollo socio empresarial
- Mejorar la atención integral a los habitantes de calle.
- Brindar la inversión de recursos destinados a los habitantes de calle.
- Realizar promoción en la educación para el trabajo y el desarrollo humano en el Distrito de Buenaventura
- Implementar estrategias de orientación vocacional para jóvenes y adultos en búsqueda de formación y empleo.

Localización: Distrito de Buenaventura

Número de beneficiarios: **El Distrito de Buenaventura implementará tres proyectos orientados al fortalecimiento social, económico y comunitario, que en conjunto beneficiarán a 350 personas.**

INICIATIVA/PROYECTO	NÚMERO DE BENEFICIARIOS
Proyecto 1: Apoyo A La Atención Integral Y Actividades Logísticas Para El Programa De Habitantes De Calle de la Secretaría De Convivencia Del Distrito De Buenaventura - BPIN 202500000015478	70 personas
Proyecto 2: Fortalecimiento A Los Espacios De Participación Y Acceso A Programas De Educación Para El Trabajo Y El Desarrollo Humano Del Distrito Especial De Buenaventura – BPIN 202500000016101	200 personas
Proyecto 3: Apoyo Logístico Para La Promoción De Unidades Productivas A Beneficiarias Del Programa Renta Ciudadana Del Distrito De Buenaventura BPIN 202500000017859.	80 personas

ACTIVIDADES DEL PROCESO:

PROYECTO 1: APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL Y ACTIVIDADES LOGÍSTICAS PARA EL PROGRAMA DE HABITANTES DE CALLE DE LA SECRETARÍA DE CONVIVENCIA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA - BPIN 202500000015478.	
1.1	Apoyar en la logística entrega de prendas de vestir para la población habitante de calle
1.2	Apoyar en la logística de la jornada de atención integral a los habitantes de calle (peluquería, baño, salud general)
1.3	Realizar actividad pedagógica y juegos de mesas
1.4	Realizar caracterización de personas habitantes de calle
PROYECTO 2: FORTALECIMIENTO A LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y ACCESO A PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA – BPIN 202500000016101	
2.1	Realizar caracterización con enfoque diferencial e interseccionalidad
2.2	Establecer oferta institucional en la educación para el trabajo y el desarrollo humano
2.3	Desarrollar feria de empleo con amplia variedad de sectores económicos
2.4	Implementar un plan de medio de divulgación
2.5	Capacitación y asistencia a redes de formalización laboral

PROYECTO 3: APOYO LOGÍSTICO PARA LA PROMOCIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS A BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA RENTA CIUDADANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA CÓDIGO BPIN 202500000017859.	
3,1	Realizar ferias de mercado para unidades productivas para las líneas del programa rentas ciudadana en el distrito especial de buenaventura
3.2	Jornadas de encuentros comunitarios con población beneficiaria del programa renta ciudadana
3.3	Realizar taller en productividad empresarial
3.4	Garantizar la logística para el desarrollo de tres meses de inclusión y ferias servicios programa renta ciudadana

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

CRONOGRAMA DEL PROCESO PRESUPUESTO DEL CONVENIO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES PARA LA EJECUCIÓN CONJUNTA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS DE INTERÉS COMÚN EN LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE CONVIVENCIA PARA LA SOCIEDAD CIVIL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS CON CÓDIGO BPIN 202500000017859, 202500000015478 Y 202500000016101.

ITEM	PROYECTO/INICIATIVAS	ACTIVIDADES	AÑO 2025											
			MES 1				MES 2				MES 3			
			SEMANAS				SEMANAS				SEMANAS			
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	PROYECTO 1: APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL Y ACTIVIDADES LOGÍSTICAS PARA EL PROGRAMA DE HABITANTES DE CALLE DE LA SECRETARÍA DE CONVIVENCIA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA - BPIN 202500000015478	1.1 APOYAR EN LA LOGÍSTICA ENTREGA DE PRENDAS DE VESTIR PARA LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE	X											
		1.2 APOYAR EN LA LOGÍSTICA DE LA JORNADA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS HABITANTES DE CALLE (PELUQUERÍA, BAÑO, SALUD GENERAL)	X											
		1.3 REALIZAR ACTIVIDAD PEDAGÓGICA Y JUEGOS DE MESAS		X										
		1.4 REALIZAR CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS HABITANTES DE CALLE	X	X										
	PROYECTO 2	2.1 REALIZAR CARACTERIZACIÓN CON			X	X	X	X						

	ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y ACCESO A PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA.	ENFOQUE DIFERENCIAL E INTERSECCIONALIDAD											
		2.2 ESTABLECER OFERTA INSTITUCIONAL EN LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO			X								
		2.3 DESARROLLAR FERIA DE EMPLEO CON AMPLIA VARIEDAD DE SECTORES ECONÓMICOS				X							
		2.4 IMPLEMENTAR UN PLAN DE MEDIO DE DIVULGACIÓN		X									
		2.5 CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA A REDES DE FORMALIZACIÓN LABORAL					X						
3	PROYECTO 3: APOYO LOGÍSTICO PARA LA PROMOCIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA RENTA CIUDADANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA	3.1 REALIZAR FERIAS DE MERCADO PARA UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LAS LÍNEAS DEL PROGRAMA RENTAS CIUDADANA EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA				X							
		3.2 JORNADAS DE ENCUENTROS COMUNITARIOS CON POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL PROGRAMA RENTA CIUDADANA				X	X						
		3.3 REALIZAR TALLER EN PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL						X					
		3.4 GARANTIZAR LA LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE TRES MESAS DE INCLUSIÓN Y FERIAS SERVICIOS PROGRAMA RENTA CIUDADANA							X				

Ver ficha técnica.

APORTE MÍNIMO DE LA ESAL

La entidad Sin Ánimo de Lucro realizará un aporte mínimo de $ 28.125.865,76: Veintiocho millones ciento veinticinco mil ochocientos sesenta y cinco pesos con setenta y seis centavos Mcte, distribuidos de la siguiente manera:

PROYECTO 1: APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL Y ACTIVIDADES LOGÍSTICAS PARA EL PROGRAMA DE HABITANTES DE CALLE DE LA SECRETARÍA DE CONVIVENCIA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA - BPIN 202500000015478	
1.1	**APOYAR EN LA LOGÍSTICA ENTREGA DE PRENDAS DE VESTIR PARA LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE**

ITEM	DETALLE	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1.2	Realizar entrega de sudaderas unisex, sin estampado no importa el color. Prenda en tela cruda o base, sin personalización, en talla única o surtida según requerimiento. Incluye confección y entrega del producto listo para uso.	Unidad	70	$ 55.000,00	$ 3.850.000,00
SUBTOTAL					**$ 3.850.000,00**

1.2	APOYAR EN LA LOGÍSTICA DE LA JORNADA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS HABITANTES DE CALLE (PELUQUERÍA, BAÑO, SALUD GENERAL)				
ITEM	**DETALLE**	**UND**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.2.2	Personal de apoyo con o sin estudios durante un día para la jornada de atención integral.	Personas	3	$ 394.444,44	$ 1.183.333,33
1.2.8	Máquina eléctrica para corte de cabello (uso básico): Con cuchillas de acero inoxidable, motor de vibración electromagnética, y funciona conectada a corriente (110–220 V). Incluye 4 peines guía (3 mm a 12 mm), cepillo de limpieza y aceite lubricante. Uso exclusivo con cable.	Unidad	4	$ 180.000,00	$ 720.000,00
1.2.9	Kit de peinados básicos: Incluye: – Peinilla plástica de cola – Cepillo de cerdas suaves – Ligas elásticas para cabello (x30) – Ganchos negros tipo invisible (x30) – Gel o crema para peinar (frasco pequeño) – Atomizador plástico (vacío)	Unidad	4	$ 60.000,00	$ 240.000,00
1.2.10	Capa profesional de peluquería (talla única): Tela impermeable tipo antifluido (poliéster o naylon), tamaño amplio 140 × 160 cm, cierre ajustable cuello con broches o velcro. Reutilizable, lavable y de secado rápido.	Unidad	8	$ 70.000,00	$ 560.000,00

1.2.11	Alcohol etílico al 70% – envase 1 litro: Solución antiséptica para manos y superficies, en botella plástica (spray o dosificador). Ideal para actividades institucionales o comunitarias.	Unidad	3	$ 15.000,00	$ 45.000,00
1.2.18	Realizar perifoneo de 8 horas distribuidas durante una semana en el Distrito de Buenaventura para promocionar las actividades del proyecto e invitar a los habitantes de calles a participar de las jornadas de atención integral.	Horas	10	$75.000,00	$ 750.000,00
1.2.19	Diseño, elaboración, impresión y entrega flyer (21cm X 14,8 cm) referentes al promocionar las actividades del proyecto e invitar a los habitantes de calles a participar de las jornadas de atención integral.	Unidad	200	$9.000,00	$ 1.800.000,00
1.2.20	Realizar pautas radiales de 30 segundos distribuidas durante una semana para promocionar las actividades del proyecto e invitar a los habitantes de calles a participar de las jornadas de atención integral.	Pautas	10	$83.000,00	$ 830.000,00
SUBTOTAL					**$ 6.128.333**

1.4	**REALIZAR CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS HABITANTES DE CALLE**				
ITEM	**DETALLE**	**UND**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.4.4	Digitador/a / sistematizador durante un mes	Unidad	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
1.4.5	Personal de apoyo con o sin estudios durante un mes	Unidad	3	$ 1.000.000	$ 3.000.000
SUBTOTAL					**$ 4.500.000**
VALOR TOTAL DEL APORTE ESAL PARA EL PROYECTO 1					**$ 14.478.333,33**

PROYECTO 2: FORTALECIMIENTO A LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y ACCESO A PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA.					
2.1	**REALIZAR CARACTERIZACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL E INTERSECCIONALIDAD**				
ITEM	**DETALLE**	**UND**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

2.1.3	Profesional en el área social y/o afines durante un mes	Personas	1	$ 2.500.000,00	$2.500.000,00
SUBTOTAL					**$ 2.500.000,00**

2.5	**CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA A REDES DE FORMALIZACIÓN LABORAL**				
ITEM	**DETALLE**	**UND**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
2.5.3	Garantizar un salón o espacio con capacidad de más de 50 personas durante 8 horas que incluya todos los elementos logísticos y técnicos necesarios para realizar las capacitaciones y asistencias a redes de formalización laboral Este servicio debe contemplar *Alquiler del espacio físico dotado y adecuado. *Mobiliario (mesas y sillas). *Aseo del lugar antes, durante y después. *Disponer de estación de agua y café.	Unidad	3	$2.008.874,41	$6.026.623,22
SUBTOTAL					**$6.026.623,22**
VALOR TOTAL DEL APORTE ESAL PARA EL PROYECTO 2					**$ 8.526.623,22**

PROYECTO 3: APOYO LOGÍSTICO PARA LA PROMOCIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA RENTA CIUDADANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA					
3,1	**REALIZAR FERIAS DE MERCADO PARA UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LAS LÍNEAS DEL PROGRAMA RENTAS CIUDADANA EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA**				
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

3.1.1	Alquiler de carpa con estructura metálica de 14 × 40 m (560 m²) – uso por 8 horas Carpa tipo hangar con estructura metálica reforzada y lona impermeable tipo blackout, apta para eventos comunitarios, institucionales o recreativos. Resistencia a condiciones climáticas variables. Incluye transporte, instalación, desmontaje y uso continuo durante una jornada de hasta 8 horas.	Días	1	$ 2.910.000	$ 2.910.000,00
SUBTOTAL					**$ 2.910.000,00**

3.2	**JORNADAS DE ENCUENTROS COMUNITARIOS CON POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL PROGRAMA RENTA CIUDADANA**				
ITEM	**DETALLE**	**MEDIDA**	**CANTIDAD**	**V.R**	**VALOR TOTAL**
3.2.6	Garantizar transporte carreteable tipo colectivo con capacidad para 14 personas comúnmente utilizado en la zona urbana del Distrito de Buenaventura para el desplazamiento de 5 funcionarios durante las 7 jornadas en zona urbana del Distrito de Buenaventura.	Fletes	7	$ 87.272,74	$ 610.909,21
SUBTOTAL					**$ 610.909,21**

3.3	**REALIZAR TALLER EN PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL**				
ITEM	**DETALLE**	**MEDIDA**	**CANTIDAD**	**V.R**	**VALOR TOTAL**
3.3.9	Kit de apuntes (libreta más bolígrafo) Kit individual para toma de apuntes, compuesto por: • 1 libreta tamaño media carta o A5 (rayada o cuadriculada, 40–80 hojas) • 1 bolígrafo tinta azul o negra, punta media (0.7–1.0 mm)	Unidad	80	$20.000,00	$ 1.600.000,00
SUBTOTAL					**$ 1.600.000**
VALOR TOTAL DEL APORTE ESAL PARA EL PROYECTO 3					**$ 5.120.909,20**

VALOR TOTAL DEL DEL APORTE ESAL	**$ 28.125.865,76**

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS

Para la correcta ejecución de las actividades logísticas previstas en el marco de los proyectos mencionados, será necesario gestionar y obtener los permisos y autorizaciones requeridas ante las autoridades competentes del Distrito de Buenaventura. Estos incluyen, entre otros:

Permisos de uso de espacio público, cuando las actividades se desarrollen en parques, plazoletas, vías o escenarios comunitarios.

Autorizaciones para realización de eventos masivos, cuando se prevea la concentración significativa de personas, conforme a la normatividad de seguridad, salubridad y convivencia ciudadana.

Coordinación con organismos de socorro y salud (Cruz Roja, Defensa Civil, Secretaría de Salud) cuando se desarrollen las jornadas de atención integral o atención psicosocial.

TIPO DE CONVENIO – REGIMEN ESPECIAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN		CONVENIO DE ASOCIACIÓN	**X**	CONVENIO SOLIDARIO		OTRO ¿Cuál?	

UBICACIÓN DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO	
SECTOR	Inclusión social y reconciliación
PROGRAMA:	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad
SUBPROGRAMA:	Intersubsectorial Desarrollo Social
PROYECTO:	PROMOCIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS A BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA RENTA CIUDADANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA CÓDIGO BPIN 202500000017859.
SECTOR	Inclusión social y reconciliación
PROGRAMA:	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
SUBPROGRAMA:	Intersubsectorial Desarrollo Social
PROYECTO:	APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL Y ACTIVIDADES LOGÍSTICA PARA EL PROGRAMA DE HABITANTES DE LA CALLE EN LA SECRETARÍA DE CONVIVENCIA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA CÓDIGO BPIN 202500000015478.
SECTOR	Trabajo
PROGRAMA:	Generación y formalización del empleo

SUBPROGRAMA:	Intersubsectorial Trabajo y Bienestar Social
PROYECTO:	FORTALECIMIENTO A LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y ACCESO A PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA – BPIN 202500000016101 A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE CONVIVENCIA PARA LA SOCIEDAD CIVIL.
VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	
EN NÚMEROS:	$ 324.144.324,76
VALOR EN LETRAS	TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONVENIO

El valor del convenio se estableció considerando los siguientes aspectos:

El valor del presupuesto para el proyecto se estableció conforme a las cotizaciones y al estudio de mercado realizado, que forman parte integral del proceso. Este enfoque garantiza que los costos sean precisos y estén alineados con las condiciones actuales del mercado, además, el 4 de septiembre de 2025, se realizó un sondeo en la plataforma SECOP.



La Secretaria de Convivencia para la Sociedad Civil, realizó el correspondiente análisis del sector, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, Decreto 399 de abril de 2021 en su artículo 1 literal 4. Donde se calculó el costo de las actividades requeridas para el desarrollo del proyecto, teniendo en cuenta los recursos, los montos en “personas/tiempo”, el soporte logístico, los insumos necesarios para la ejecución de las actividades. De acuerdo con los requerimientos mínimos por parte del Distrito de Buenaventura para cumplir con el objeto del presente convenio, se recibieron cotizaciones, se elaboró estudio comparativo del mercado y se establecieron las actividades para obtener un presupuesto de referencia.

En el análisis del sector se soporta el estudio realizado, referente a los gastos del proceso, los cuales contemplan todos los costos directos e indirectos en que pueden incurrir los asociados en el desarrollo de las actividades.

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del convenio será de ($324.144.324,76)Trescientos veinticuatro millones ciento cuarenta y cuatro mil trescientos veinticuatro pesos con setenta y seis centavos Mcte.

La entidad Sin Ánimo de Lucro realizará un aporte mínimo de ($28.125.865,76) Veintiocho millones ciento veinticinco mil ochocientos sesenta y cinco pesos con setenta y seis centavos Mcte.

La Administración Distrital realizará un aporte de ($296.018.459,00) Doscientos noventa y seis millones dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos Mcte, incluido el IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. Valor respaldado presupuestalmente de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025.CEN.01.000298, No. 2025.CEN.01.0000299 y 2025.CEN.01.0000340 del 30 de abril de 2025 expedido por el responsable de Presupuesto de la Entidad.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

RÉGIMEN ESPECIAL	DECRETO 092 DE 2017

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación Régimen Especial (con ofertas).
El artículo 355 de nuestra Constitución Política establece:
“El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar CONVENIOS con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”.

Como se desata del aparte final en el segundo inciso de la norma constitucional, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, en virtud de lo cual el Presidente de la República, en uso de las facultades constitucionales reglamentarias expidió los Decretos 777 del 16 de mayo de 1992, 1403 del 26 de agosto de 1992, y, el Decreto 2459 del 9 de diciembre de 1993, los cuales derogó con la expedición del Decreto 092 de 2017; mediante el cual reglamentó la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal debía contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, artículo 96 de la Ley 489 de 1998 artículo.

El régimen especial de contratación que deviene de esta normatividad se justifica teniendo en cuenta los siguientes criterios.

- Corresponsabilidad directa del objeto de la ESAL con el Proyecto.
- El Proyecto no implica una relación conmutativa.
- La contratación con las ESAL representa la optimización de los recursos

El Decreto 092 de 2017 en su artículo 4° establece que: “*Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro Aliado, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía*

y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos".Así mismo, en su artículo 5 dicta lo siguiente:(…) "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los CONVENIOS a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto".Igualmente, mediante concepto C-670 de 28 de diciembre de 2021, Colombia Compra Eficiente manifestó: "(…) en relación con los convenios de asociación previstos en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, celebrados entre las entidades públicas y las ESAL, la prohibición de contratación directa del artículo 33 de la Ley de Garantías Electorales únicamente aplica frente a los procedimientos no competitivos del reglamento citado. Lo anterior dado que, para efectos de la Ley de Garantías Electorales, siempre que un proceso de contratación de lugar a la selección del Aliado con ausencia de convocatoria pública y sin la necesidad de contar con varios ALIADOS que compiten por ser la mejor oferta, esto es, por implicar materialmente una selección directa del Aliado, aplicará la restricción prevista en el artículo 33 de la ley 996 de 2005 para la contratación directa. De esta manera, la prohibición aplicará independientemente del régimen de contratación, a menos que el CONVENIO se enmarque en alguna de las excepciones establecidas en el inciso segundo de la misma disposición.

Estos convenios de asociación son distintos a los CONVENIOS a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6 y 7 del presente decreto.
El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporten recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.

Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero, con ello le permiten a la Entidad Estatal confirmar que la ESAL tienen a disposición del convenio el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5.Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5, sin embargo, las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en CONVENIOS de colaboración. En todo caso, el proceso competitivo que definan las Entidades Estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia, como la licitación pública. En este sentido, considerando que los aportes de la ESAL se dan en especie o en dinero se hace necesario realizar un proceso competitivo propiciando la concurrencia de otras ESAL interesadas en realizar aportes para la ejecución del proyecto, por lo cual se procederá a realizar una convocatoria a través del SECOP.
El régimen aplicable al presente proceso de selección será el contenido en el artículo 92 de la ley 486 de 1998, el decreto 092 de 2017, las normas generales de contratación pública en lo no reglamentado en el referido decreto.

IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer y cuarto nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificador de Bienes y Servicios				
Grupo	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Producto**
F Servicios	**93000000** Servicios políticos y de asuntos cívicos	**93140000** Servicios comunitarios y sociales	**93141500** Desarrollo y servicios sociales	**93141506** Servicios de bienestar social
F Servicios	**86000000** Servicios Educativos y de Formación	**86100000** Formación profesional	**86101700** Servicios de capacitación vocacional no - científica	**86101710** Servicios de formación pedagógica
F Servicios	**86000000** Servicios Educativos y de Formación	**86110000** Sistemas educativos alternativos	**86111600** Educación de adultos	**86111602** Servicios de educación de tiempo parcial para adultos

VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA E IDONEIDAD

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.

EL DISTRITO DE BUENAVENTURA, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el CONVENIO. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y Para efectos de verificación de la capacidad jurídica la Esal deberá presentar los siguientes documentos:

- **Carta de presentación de la propuesta**: Presentar según el formato adjunto la carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el representante legal.
- **Certificado vigente de constitución, existencia y representación legal**: certificado de existencia y representación legal para entidades sin ánimo de lucro con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre de la convocatoria.
- **Objeto**: El objeto social de la ESAL o la actividad deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar y su duración no debe ser inferior a la vigencia del convenio y un año más.
- **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales**:

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el ALIADO deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con el requerimiento de ley, o por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en original.

Cuando sea el revisor fiscal quien certifique lo anterior, deberá allegar su tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

- **Documento de identidad**: El proponente deberá anexar fotocopia del documento de identificación del representante legal de la ESAL.

- **Certificación Judicial**: El proponente deberá anexar certificación que acredite que el representante legal no registra antecedentes judiciales, verificación que se surtirá en la página web de la Policía Nacional.

- **Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República**: El aliado deberá anexar certificación que acredite que no registra antecedentes fiscales, verificación que se surtirá en la página web de la Contraloría General de la República.

- **Certificado REDAM y certificado de Medidas correctivas el aliado** deberá presentar certificado que acredite que no tiene impuestas medidas correctivas ni ser deudor moroso.

- **Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación**: El aliado deberá anexar certificación que acredite que no registra antecedentes disciplinarios, verificación que se surtirá en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

● **Registro Único Tributario**: El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece adjuntando para tal efecto copia del Registro Único Tributario – RUT, Actualizado.

● Libreta militar (hombres menores de 50 años).

● **Documentos de constitución del proponente plural**: En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato anexo a la invitación y en este deberá constar por lo menos:

- La modalidad de asociación
- Objeto del proceso de selección
- Tiempo de duración que no debe ser inferior al mismo término de ejecución del proyecto y un año más.
- Nombre del proponente plural y sus integrantes
- El porcentaje de participación de cada uno de las partes
- La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante.
- Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiera de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
- Firmado en original por los integrantes del proponente plural.
- Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la unión temporal se debe señalar los términos de extinción de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del CONVENIO.

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida. Los proponentes plurales deben ser ESAL con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del convenio, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del convenio y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al

100%.

En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Acta de Junta de Socios
Cuando se desprenda del certificado de existencia y representación legal que el representante legal, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir CONVENIOS, deberá anexar los documentos por medio del cual se otorgue dicha autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la Ley 410 de 1971 (Código de comercio).

Documentos de compromiso de transparencia y anticorrupción.
El proponente deberá anexar con la propuesta, los formatos de compromiso de transparencia y de anticorrupción (anexos a la invitación pública), debidamente diligenciados y firmados.

En caso de proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.

Multas y/o Sanciones.

El proponente deberá relacionar en el Anexo, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como Aliado, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el CONVENIO respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los CONVENIOS.

En caso de presentar multas se realizará una reducción de los puntajes de evaluación.

La normativa vigente, así como la normativa anterior, no exigen RUP a las entidades sin ánimo de lucro que suscriben convenios de colaboración o convenios de asociación.

CAPACIDAD FINANCIERA

Con el fin de acreditar la eficiencia de la organización, para verificar la capacidad financiera, el proponente deberá aportar sus estados financieros auditados con corte al 31 de diciembre de 2024, las notas a los estados financieros, y las declaraciones de renta de las últimas dos anualidades. Esto dado que, para el cumplimiento del objeto del presente proceso, es necesario que la Administración Distrital cuente con un proveedor que tenga la capacidad financiera suficiente para prestar los servicios ininterrumpidamente, y ejecutar el convenio en los tiempos y calidad requeridos, que se pueda verificar que ha ejecutado contratos/convenios de igual o mayor monto, que su capacidad de endeudamiento le permita, el proponente deberá presentar, anexar y/o cargar en la plataforma del SECOP II, los siguientes documentos:

• Calificación del régimen tributario especial al que se refiere el artículo 356-2 del Estatuto Tributario. Para lo cual se requiere adjuntar el RUT.

• Estados financieros (Balance general y Estado de Resultados) con corte a 31 de diciembre de 2024, firmados por el representante legal y el contador y/o revisor fiscal, debidamente suscritos por el representante legal de la ESAL.

• Tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios del contador y/o revisor fiscal expedido por la Junta Central de Contadores.

• Certificación suscrita por el representante legal y el contador y/o revisor fiscal, según sea el caso, que contenga el valor de las cuentas relacionadas a continuación, con el propósito de evaluar la eficiencia de la organización:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024
Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024

Podrán participar en el proceso los proponentes que, aplicando la fórmula, obtengan un índice positivo.

NOTA 1: Si el proponente es una Entidad Sin Ánimo de Lucro nueva (creada en la vigencia 2024), deberá presentar Estados financieros (Balance general y Estado de Resultados) con corte al último trimestre o de apertura, certificados por contador público o revisor fiscal, según sea el caso, acompañado de la demás documentación mencionada.

NOTA 2: Si se trata de un ALIADO plural, se deberá allegar la documentación del presente numeral para cada uno de los miembros que lo conforman.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La entidad sin ánimo de lucro debe contar con una estructura organizacional que le permita cumplir oportuna y cabalmente el objeto contractual de acuerdo a su funcionamiento interno. Para verificar su aptitud organizacional la entidad sin ánimo de lucro deberá aportar:

• Estados financieros del año 2024.
• 3 Últimas declaraciones de renta.

NOTA: Si se trata de un ALIADO plural, se deberá allegar la documentación del presente numeral para cada uno de los miembros que lo conforman.

REPUTACIÓN

La Secretaría de Convivencia Para La Sociedad Civil del Distrito de Buenaventura, verificará que la entidad sin ánimo de lucro interesada en apoyar el presente proyecto, cuente con buena reputación o reconocimiento público manifiesto para efectos de garantizar el cumplimiento efectivo de las metas del proyecto. Para lo anterior este organismo verificará:

- Certificado de Antecedentes Fiscales. no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal (Vigente) de la Contraloría General de la República, con el fin de dar

cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Municipio consultará, el ÚLTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO por esa entidad.

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios, no deberá encontrarse reportado en la Procuraduría General de la Nación por antecedentes disciplinarios, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Municipio verificará la información a través del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de esa entidad; a la fecha del cierre del presente proceso.

- Certificado de Antecedentes Judiciales: no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

El proponente debe aportar certificado de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de intereses o prohibiciones para contratar con el Estado, en el cual se deje constancia de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado. Dicha declaración se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la ley 962 de 2005 y el artículo 7 del decreto ley 019 de 2012). Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros. Personas políticamente expuestas: De acuerdo con lo establecido en la Ley 1674 de 2016 los representantes legales de las entidades sin ánimo de lucro no podrán ser personas políticamente expuestas, para lo cual se deberá anexar certificados manifestando dicha condición.

IDONEIDAD

Detallar condiciones de experiencia, personal si es requerido entre otros aspectos, que permitan verificar la idoneidad del asociado.

EXPERIENCIA GENERAL: La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) interesada en participar en la presente convocatoria debe acreditar quince (15) años de constitución. (Documento que evidencie fecha de acreditación de personería jurídica) y su objeto social debe estar relacionado directamente con el objeto contractual.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: La ESAL interesada en participar en la presente convocatoria debe acreditar la experiencia específica con tres (3) certificaciones de convenios y/o actas de liquidación de contratos/convenios ejecutados y terminados al 100% hasta el cierre del proceso competitivo, cuyo objeto se relacione con capacitaciones en emprendimiento, fortalecimiento de la inclusión social y productiva y fortalecimiento en derecho de igualdad, el valor sumado de las certificaciones deberá tener un valor igual o superior al de la presente convocatoria.

Nota: Los contratos/convenios presentados como experiencia específica deben corresponder a procesos ejecutados en el Distrito de Buenaventura.

La información sobre experiencia será verificada por el comité técnico evaluador de acuerdo con la información relacionada por los ALIADOS para lo cual deberá anexar las certificaciones de contratos y/o convenios en donde se verifique, objeto, valor y duración.

El ALIADO deberá acreditar sus certificaciones de experiencia con la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante.

- Nombre del Aliado.
- Número de contrato o convenio.
- Objeto del contrato o convenio.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Valor del contrato/convenio.
- Estar suscrito por el representante de la entidad contratante o quien haga sus veces

El proponente que acredite experiencia en contratos o convenios los cuales haya participado bajo una estructura plural, debe acreditar el porcentaje de su participación.

No se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante.

Serán hábiles las propuestas que acrediten el cumplimiento de la experiencia mínima en la forma prevista en este acápite.

CAPACIDAD DEL PERSONAL (requisito habilitante).

PERFIL	CANTIDAD	POSTGRADOS	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA EL TRABAJO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Profesionales Social y/o Afines durante un mes	1	Posgrados en desarrollo integral de la infancia y la adolescencia.	Curso y/o taller y/o seminarios en: ● Inducción a procesos pedagógicos. ● Estrategias pedagógicas para el desarrollo del pensamiento ● Mentalidad de líder. ● Fortalecimiento de la tecnología en la educación. ● Mecanismos de participación ciudadana. ● Mecanismos para la protección de los derechos fundamentales. ● Herramientas de intervención social. ● Formación de facilitadores. ● Convivencia y	Un año de experiencia general como Profesional social y/o afines.	Experiencia de 4 meses como cogestora profesional en programas de pobreza extrema.

			resolución de conflictos. ● Mujeres en la acción pública.		
Profesional en ciencias administrativas y económicas y/o afines durante un mes	1	Con posgrados En gerencia en salud ocupacional	N/A	Un año de experiencia general como Profesional	Experiencia 3 meses en Dirección de recursos humanos y bienestar social
Profesional en Derecho y/o afines durante un mes	1	N/A	N/A	Más de 12 meses de experiencia general como abogado	N/A

El asociado deberá anexar a la propuesta los siguientes documentos de los PROFESIONALES.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Fotocopia de diplomas o actas de grado, de pregrado que acrediten la formación profesional que corresponda.
- Diploma y/o acta de Posgrado (Si Aplica)
- Fotocopia de la matrícula y/o tarjeta profesional (Si Aplica).
- Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas (Si Aplica).
- Copia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedida por el Consejo respectivo, vigente a la fecha del cierre del proceso. (Si Aplica)

El Certificado de Experiencia laboral emitido por la Entidad contratante, debe contener como mínimo (valor, plazo, objeto, año).

NOTA 1: EL ASOCIADO para el cumplimiento de este requisito habilitante deberá acreditar en su propuesta:

- Manifestación bajo juramento, que si resulta favorecido con el presente proceso, se compromete a disponer durante la ejecución del convenio del equipo de trabajo mínimo requerido, conforme a la experiencia y disponibilidad indicadas en la convocatoria y en la ficha técnica. Los soportes correspondientes serán entregados al supervisor, antes de la firma del acta de inicio.

NOTA 2: El asociado dentro de su oferta deberá acreditar mediante diplomas y tarjeta profesional el perfil y la experiencia exigida para el personal propuesto, de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo.

FACTORES DE EVALUACIÓN

Entre las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, y resulten como habilitadas en la evaluación jurídica, se realizará la ponderación, para seleccionar la oferta más favorable, y se otorgará puntaje máximo de 100 puntos a la ESAL que cumpla con los criterios que se describen a continuación, siendo el ganador quien obtenga la mayor puntuación.

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
Criterio Técnico Adicional	30
Experiencia adicional a la mínima requerida.	30
Aportes adicionales al mínimo exigido	40
Total, máximo de puntos a obtener	**100**

- **Criterio Técnico Adicional (30 PUNTOS).**

Con el propósito de aportar calidad y valor agregado al proceso, el asociado que, sin generar costo alguno para la Alcaldía, se comprometa mediante carta de compromiso firmada por su representante legal a desarrollar una campaña de donación de ropa dirigida a la población habitante de calle, obtendrá una asignación de 30 puntos. Esta actividad será reconocida como una contribución social y complementaria al objeto del convenio, en el marco del proyecto 'Apoyo a la Atención Integral y Actividades Logísticas para el Programa de Habitantes de Calle de la Secretaría de Convivencia del Distrito de Buenaventura' – BPIN 202500000015478.

Nota: En caso de no acreditarse este criterio, se asignará un puntaje de cero (0).

- **EXPERIENCIA ADICIONAL (30 PUNTOS)**

El puntaje por obtener máximo 30 puntos

Con el fin de aportar a la calidad y experiencia al proyecto, se tendrá como criterio ponderable la experiencia específica adicional en los siguientes términos:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER (30 puntos)
Experiencia acreditada mediante una (1) certificación adicional relacionada con apoyo logístico para el seguimiento a las jornadas de integración juvenil y/o apoyo logístico a las jornadas de integración de jóvenes comunales Y/o atención integral a habitantes de calle con entidades públicas o privadas ..	15 puntos
Experiencia acreditada mediante dos (2) certificaciones adicionales relacionadas con apoyo logístico para el seguimiento a las jornadas de integración juvenil y/o apoyo logístico a las jornadas de integración de jóvenes comunales y/o atención integral a habitantes de calle con entidades públicas o privadas..	30 puntos

En todo caso las certificaciones deben cumplir con la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante.
- Nombre del Aliado
- Número de convenio
- Objeto del convenio
- Valor del contrato /convenio
- Estar suscrito por el representante de la entidad contratante o quien haga sus veces

Nota. No se aceptan auto certificaciones.
Nota. La no acreditación de este criterio da puntaje cero (0)

APORTES ADICIONALES AL MÍNIMO EXIGIDO (40 PUNTOS)

Para la asignación de puntaje por aportes de la ESAL presentar certificación firmada por el representante legal de la entidad en la cual se compromete a realizar el aporte. Se entiende por aporte adicional, los aportes adicionales al aporte mínimo que debe realizar la ESAL.

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Aportes en Dinero	22
Aportes en especie	18

APORTES EN DINERO (22 PUNTOS).

Los aportes en Dinero deberán realizarse conforme a la siguiente tabla, se otorgarán veintidós (22) puntos al proponente que ofrezca los siguientes valores, el puntaje por aportes en dinero se distribuirá así:

% DEL APORTE	PUNTAJE
Aportes en dinero iguales o superiores al 5% del valor del proyecto	17 puntos
Aportes en dinero iguales o superiores al 7% del valor del proyecto	22 puntos

Para acreditar los aportes en dinero se deberá presentar carta de compromiso firmada por el representante legal mediante el cual certifica que la ESAL está en condiciones de realizar un aporte en efectivo como contrapartida para la ejecución del convenio. La carta de compromiso deberá estar acompañada en una certificación de un contador en la que acredite que la entidad sin ánimo de lucro cuenta con recursos disponibles para la realización del aporte diligenciar el anexo 5.

Los aportes en dinero serán destinados única y exclusivamente para la financiación de actividades del proyecto definidas en el documento ficha técnica Anexo 1 distintas de las contempladas como aporte mínimo y aquellas que en su propuesta la ESAL establezca como aportes en especie

APORTES EN ESPECIES (18 PUNTOS).

Los aportes en especie deberán realizarse conforme a las actividades, las cuales se encuentran contempladas en el anexo No. 1 denominado Ficha Técnica. El puntaje por aportes en especie se distribuirá de acuerdo con la siguiente tabla:

Proyecto / iniciativa	Perfil	Cantidad	PUNTAJE
PROYECTO 3: APOYO LOGÍSTICO PARA LA PROMOCIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA RENTA CIUDADANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA. (ACTIVIDAD: 3.5 CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA A REDES DE FORMALIZACIÓN LABORAL)	Administrador en salud ocupacional durante un mes.	1	9
PROYECTO 1: APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL Y ACTIVIDADES LOGÍSTICAS PARA EL PROGRAMA DE HABITANTES DE CALLE DE LA SECRETARÍA DE CONVIVENCIA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA - BPIN 202500000015478.	Auxiliar de enfermería durante un mes.	2	9

No se podrán ofrecer aportes en especie diferentes a los contemplados en la tabla anterior.

ANÁLISIS Y DEFINICIÓN DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Anexo 1 Matriz de Riesgo.

GARANTÍAS

El asociado a su cargo deberá constituir a favor del DISTRITO DE BUENAVENTURA, una garantía a través de i) Convenio de seguro contenido en una póliza, ii) Patrimonio autónomo o iii) Garantía Bancaria, para cubrir los riesgos identificados en el proceso de contratación.

Garantía	Monto asegurado	Vigencia
Garantía de cumplimiento del convenio	10% del valor del convenio	Durante la ejecución del convenio y Seis (6) meses posteriores a la terminación de la ejecución del Convenio.
Calidad del servicio	10% del valor total del convenio.	Durante la ejecución del convenio y seis (6) meses más posteriores a la terminación de la ejecución del Convenio.
Garantía de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	5 % del valor total del convenio.	PLAZO DEL CONVENIO Y TRES (3) AÑOS MÁS
Responsabilidad civil extracontractual (la póliza debe asegurar a la entidad estatal y la ESAL)	Por 200 SMMLV	Por la vigencia del convenio

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONVENIO	
PLAZO	**DOS (2) MESES**
FORMA DE DESEMBOLSO	El Distrito de Buenaventura, realizará transferencia de su aporte correspondiente de la siguiente manera: El valor del convenio se desembolsará en actas parciales, a través de DESEMBOLSO mensuales conforme a las actividades o iniciativas realizadas de manera efectiva teniendo en cuenta el cronograma previsto, hasta agotar el presupuesto del CONVENIO. Para cada desembolso parcial se requiere la presentación de informe parcial de las actividades debidamente ejecutadas del CONVENIO del periodo correspondiente con su debido soporte y registro fotográfico, cuenta de cobro o factura, certificado de satisfacción parcial por parte del supervisor, DESEMBOLSO de las obligaciones a seguridad social, DESEMBOLSO de aportes parafiscales y demás requisitos que establezca la Dirección Administrativa y Financiera. Los DESEMBOLSO se realizarán de conformidad a la programación del PAC. Para efectos del trámite de desembolso final, el asociado deberá entregar informe detallado del cumplimiento de las obligaciones en su totalidad, cuenta de cobro o factura, certificado de satisfacción final por

	parte del supervisor, DESEMBOLSO de las obligaciones a seguridad social, DESEMBOLSO de aportes parafiscales y demás requisitos que establezca la Dirección Administrativa y Financiera. Los DESEMBOLSO se realizarán de conformidad a la programación del PAC.
LUGAR DE EJECUCIÓN	**DISTRITO DE BUENAVENTURA**
SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA:	Secretaria de Convivencia para la Sociedad Civil, o por el funcionario que mediante oficio se designe.

COMPROMISOS DEL DISTRITO

Además de las contempladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993, la Alcaldía Distrital de Buenaventura en desarrollo del Convenio, tendrá como obligaciones, las siguientes:

1. Vigilar el desarrollo y ejecución del convenio y exigir al asociado el cumplimiento del mismo, a través de quien para ello se designe por parte del Distrito, como supervisor y/o interventor.
2. Brindar información veraz y oportuna para el cumplimiento del objeto a contratar.
3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del convenio, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
4. Facilitar los medios necesarios al asociado para la ejecución del convenio.
5. Verificar el cumplimiento del objeto del convenio en la forma, tiempo y condiciones pactadas para su ejecución.
6. Cancelar al asociado el valor pactado, en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
7. Realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación y supervisión del convenio a través de persona que se designe para tal efecto.
8. Entregar al asociado los documentos e información que obren en los archivos de la entidad, necesarios para el cumplimiento del objeto del convenio.

OBLIGACIONES PARTICULARES DEL ASOCIADO

1. Realizar concertación del plan del trabajo con la Secretaría De Convivencia Para La Sociedad Civil.
2. Apoyar en la logística de entrega de prendas de vestir para la población habitante de calle.
3. Apoyar en la logística de la jornada de atención integral a los habitantes de calle (peluquería, baño, salud general).
4. Realizar actividad pedagógica y juegos de mesas.
5. Realizar caracterización de personas habitantes de calle.
6. Realizar caracterización con enfoque diferencial e interseccionalidad.
7. Establecer oferta institucional en la educación para el trabajo y el desarrollo humano.
8. Desarrollar ferias de empleo con amplia variedad de sectores económicos.
9. Implementar un plan de medio de divulgación.
10. Capacitación y asistencia a redes de formalización laboral
11. Realizar ferias de mercado para unidades productivas para las líneas del programa rentas ciudadana en el distrito especial de Buenaventura.
12. Jornadas de encuentros comunitarios con población beneficiaria del programa renta

ciudadana.

13. Realizar taller en productividad empresarial.
14. Garantizar la logística para el desarrollo de tres mesas de inclusión y ferias servicios programa renta ciudadana.
15. Contar con el personal idóneo, que se encargue de ejecutar a cabalidad las actividades del proyecto.
16. Garantizar el transporte terrestre para el traslado del equipo de trabajo, materiales y herramientas para realizar las actividades del proyecto, garantizando que el mismo cumpla con las normas y permisos vigentes.
17. Entregar informe de cada actividad realizada con sus respectivos listado de asistencias, actas de entrega cuando aplique firmadas con las respectivas copias de cédulas de cada beneficiario y registros fotográficos.
18. Constituir y presentar las garantías que amparen los riesgos que puedan presentarse para el cabal cumplimiento del convenio y mantenerlas vigentes y actualizadas.
19. Cumplir con la entrega de la información, documentos e informes requeridos por el supervisor del convenio.
20. Concurrir a la liquidación del convenio dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley.
21. El asociado conforme a su propuesta se compromete a vincular personal local el cual deberá mantener durante toda la ejecución del convenio.
22. Cumplir con la vinculación del personal conforme al perfil y en las cantidades establecidas en la propuesta presentada y ficha técnica. Si durante la ejecución de este se requiere el cambio de algún recurso humano o bienes, deberá reemplazarse por otro de igual o mayor calidad o experticia, previa aprobación del Distrito.
23. Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible cuando así se le requiera por parte del Distrito, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor.
24. Realizar el cargue oportuno y preciso de los informes de ejecución debidamente firmados a la plataforma SECOP II, según las cuotas presentadas.
25. Elaborar y cumplir con el cronograma y las especificaciones técnicas asegurando el uso adecuado y oportuno de los recursos, en caso de incumplimientos efectuar de manera inmediata los correctivos necesarios, en caso de variaciones por atraso en la ejecución prevista, presentar de inmediato para estudio y aprobación el plan de contingencia.
26. Cumplir con todas las autorizaciones que resulten necesarias para el desarrollo del objeto contractual, incluyendo de forma expresa la autorización para el uso y manejo de la base de datos de los beneficiarios.
27. Cumplir oportunamente con los pagos al Sistema General de Salud y Seguridad Social y cuando corresponda a Parafiscales de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
28. Los demás compromisos que se deriven de los documentos que forman parte integral del convenio y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

De acuerdo con análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación los posibles riesgos del proceso se puede determinar que es CONVENIENTE Y OPORTUNO para el Distrito de Buenaventura realizar en este momento un convenio, por un valor de: ($324.144.324,76) Trescientos veinticuatro millones ciento cuarenta y cuatro mil trescientos veinticuatro pesos con setenta y seis centavos Mcte. Denominado PRESUPUESTO DEL CONVENIO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES LOGÍSTICAS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA: ACTIVIDAD LOGÍSTICA 1: PROMOCIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS A BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA RENTA CIUDADANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA CÓDIGO BPIN 202500000017859, ACTIVIDAD LOGÍSTICA 2: APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL Y ACTIVIDADES LOGÍSTICA PARA EL PROGRAMA DE HABITANTES DE LA CALLE EN LA SECRETARÍA DE CONVIVENCIA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA CÓDIGO BPIN 202500000015478, ACTIVIDAD LOGÍSTICA 3: FORTALECIMIENTO A LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y ACCESO A PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA – BPIN 202500000016101 A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE CONVIVENCIA PARA LA SOCIEDAD CIVIL. El cual está respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2025.CEN.01.000298, No. 2025.CEN.01.000299 No. 2025.CEN.01.000340 del 29 de abril de 2025.

Elaboró:	Anexos:
ELIANA PALACIOS LOPEZ Secretaria de Convivencia Para La Sociedad Civil	**CDP** **Ficha técnica** **Estudio del sector** **Matriz de riesgo** **Estudio de mercado**